

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

4 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, por la que se nombra personal docente e investigador funcionario.*

1. De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar al siguiente funcionario docente universitario:

- 1.1. Código de concurso: UAM-A184CU. Resolución de la convocatoria de 15 de noviembre de 2010 (“Boletín Oficial del Estado” de 15 de diciembre). Cuerpo de Catedráticos de Universidad con dedicación a tiempo completo. Nombre y apellidos: Don Pablo de Andrés Alonso, con documento nacional de identidad número 9384921-R. Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento de Financiación e Investigación Comercial, adscrito al Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial del Estado”, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.
3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAM en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Madrid, a 15 de julio de 2011.—El Rector, PD (Resolución de 9 de mayo de 2011; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de mayo), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.

(03/29.497/11)